

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRANTES, EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 2023

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 71 de 16 de abril de 2009), Ley 43/2003 de Montes y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962; *BOE* 12 y 13 de marzo de 1962), pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24-4-1975: *BOE* de 21 de agosto de 1975, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 30 de mayo de 1975), pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del Icona (Resolución de 23 de junio 1977: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 24 de julio de 1982), Decreto 266/1998 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 243 de fecha 21 de diciembre de 1998), y los pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas que se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de las Entidades Locales propietarias y en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (avenida Peregrinos, s/n, León).

Las enajenaciones se realizarán de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación pública.

Los aprovechamientos que se subastan se reseñan en el Anexo II que se acompaña al anuncio.

A. Requisitos para participar en la subasta:

1. Podrán concurrir a la licitación:

- a) Cualquier persona física o jurídica, titular de explotación o explotaciones ganaderas, mediante la presentación del Libro o Libros de Registro de Explotación donde conste ganado de la misma clase, y en un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta.
- b) Ganaderos agrupados en uniones temporales, en cuyo caso se deberán presentar los Libros de Registro de Explotación y la documentación relativa a todos los integrantes de la misma. Los ganaderos que concurren agrupados deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. Formalizarán un acuerdo de constitución de agrupación en el que constará, además del representante, la relación de los ganaderos integrantes de la misma, su firma, códigos de explotación, cabezas y tipo de ganado así como el compromiso de mantener la agrupación hasta la finalización del plazo de ejecución del aprovechamiento. El número total de cabezas será igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta.
- c) Cooperativas u otras sociedades con un elevado número de socios, que si bien no son titulares directas de explotaciones ganaderas, cuenten entre sus asociados con personas físicas o jurídicas que sí lo son. Acreditarán documentalmente esta circunstancia y aportarán un listado actualizado de sus Registros de Explotaciones Ganaderas (Rega) que justifique que cuentan con ganado de la misma clase y en un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta.

B. Lugar, plazo y contenido de las proposiciones:

La documentación para participar en la subasta se presentará en sobres cerrados y firmados por el licitador, licitadores o persona que lo represente en las dependencias de las Entidades que se indican para cada subasta en el Anexo II (Local de Subasta), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta la fijada en el Anexo II (Fecha de presentación).

Cada licitador, licitadores o persona que lo represente entregará dos sobres cerrados, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos la firma del licitador, licitadores o persona que lo represente y el número de sobre:

- Sobre n.º 1: incluirá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar (detallada en el apartado A). La exigencia de constitución de garantía provisional se determinará en los pliegos de condiciones económico-administrativas, formulados por las entidades propietarias de los montes

- Sobre n.º 2: contendrá exclusivamente la oferta económica. Se adjunta modelo de proposición económica en el Anexo I.

La documentación podrá presentarse también por correo dirigido al Ayuntamiento al que pertenezca la Entidad Local propietaria (columna "Termino municipal" en el Anexo II). Para ello, cada licitador, licitadores o persona que lo represente, introducirá los sobres número 1 y número 2 firmados en el exterior e indicando en ellos el número del MUP y paraje, en otro sobre junto con un escrito igualmente firmado por el licitador, con su nombre, dirección completa, número DNI y en el que figurará también el número del MUP, el paraje objeto de subasta y la Entidad Local a la que va dirigido.

Cuando las ofertas se envíen por correo, dentro del plazo expresado en el anuncio, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento receptor de la documentación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, indicando el número del MUP, el paraje y nombre del licitador. Sin el cumplimiento de este requisito las propuestas presentadas no serán admitidas.

La fecha de celebración de la subasta será la reflejada en el apartado correspondiente del Anexo II.

No obstante, si la entidad propietaria dispone de pliego de condiciones Económico Administrativas prevalecerá sobre lo anterior lo dispuesto en dicho pliego.

#### C. Apertura de las proposiciones:

Una vez finalizado el plazo para presentar los sobres en cada una de la subastas se procederá por parte de la mesa de contratación, a la apertura de todos los sobres numerados como sobre n.º 1, desechando, entre otras, aquellas proposiciones que:

1. No acrediten un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta.
2. Las de aquellos licitadores que presenten más de una propuesta por cada lote o sean participes con otras propuestas en unión temporal, rechazándose todas las propuestas en las que actúen.
3. No contengan copia del Libro o Libros de Registro de Explotación o, en el caso de cooperativas o sociedades, la documentación indicada en el apartado 1 c)
4. No contengan el acuerdo de constitución de agrupación indicado en el apartado A 1 b)

Si un mismo titular, con el mismo registro de explotación, resultara adjudicatario de más de un lote en la misma entidad, deberá asegurar carga suficiente para todos ellos, o en caso contrario deberá retirar las propuestas necesarias para garantizar el requisito de la carga mínima durante el periodo de pastoreo.

Si la entidad propietaria dispone de pliego de condiciones económico administrativas prevalecerá sobre lo anterior lo dispuesto en dicho pliego.

Una vez realizada la revisión de todos los sobres n.º 1, se procederá a la apertura pública exclusivamente de los sobres n.º 2 de aquellos licitadores que no hayan sido rechazados en la apertura del sobre n.º 1. El criterio de adjudicación de la oferta será el precio más alto y al alza sobre la tasación fijada en el Anexo II.

En el caso de lotes con prioridad para ganado menor, y en los que se presenten proposiciones para este tipo de ganado que cumpla con los requisitos de participación, no se procederá a la apertura del Sobre N.º2 del resto de proposiciones para otro tipo de ganado.

#### D. Propuesta de adjudicación:

Entre las proposiciones que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa de subasta, se formulará la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. Si hubiera empate, se decidirá por sorteo celebrado por la mesa en acto público.

En caso de que la subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fuera admitida ninguna de las proposiciones presentadas, se comunicará dicho resultado al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

#### E. Adjudicación:

El adjudicatario propuesto queda obligado a constituir la garantía (fianza) definitiva en los diez días hábiles posteriores al acto de subasta. Esta garantía (fianza) se fija en todos los casos en el

cinco por ciento del valor del remate total del aprovechamiento (en el caso de los aprovechamientos plurianuales, el remate total será el resultado de multiplicar el número de años del aprovechamiento por el remate anual).

Una vez cumplidos todos los requisitos, la Entidad o Entidades propietarias del monte de U.P. acordarán la adjudicación del contrato de ejecución del aprovechamiento. Formalizado dicho contrato, se enviará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, la siguiente documentación:

- Copia del contrato de ejecución del aprovechamiento.
- Certificado emitido por la Entidad o Entidades propietarias del monte de U.P. de haberse constituido la garantía definitiva.

F. Licencia para el aprovechamiento de pastos:

Una vez formalizado el contrato de adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a obtener la licencia para el aprovechamiento. Para su obtención deberá abonar los gastos correspondientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el 15% del importe de la adjudicación en el Fondo de Mejoras del monte de U.P., y acreditar el pago del 85% del importe del remate a la entidad o entidades propietarias del monte.

La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida la correspondiente Licencia, sin cuyo trámite no podrá dar comienzo el aprovechamiento de los pastos.

G. Otras condiciones de los lotes que se subastan:

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será el que figura en el Anexo II. En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerá la calculada de acuerdo a los linderos tradicionales del puerto o pasto sobrante.

La mera concurrencia a la subasta de los aprovechamientos de pastos que se citan en la presente convocatoria, presupone para los licitadores la aceptación del condicionado expuesto en el presente anuncio; además del cumplimiento expreso de la normativa vigente en tal materia, caso de ser adjudicatario de los mismos.

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

León, 25 de noviembre de 2022.–La Delegada Territorial, Ester Muñoz de la Iglesia.

#### ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D ..... con domicilio en la calle/plaza ..... número... localidad ....., teléfono número ....., con DNI ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ... de fecha ..... para la enajenación del puerto pirenaico/pasto sobrante denominado ..... sito en el monte número ..... del catálogo de los de U.P., de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... euros (en letra y en número).

En ....., a ..... de ..... de 2022

ANEXO II: Relación de Pastos Sobrantes y Puertos Pirenaicos en montes de U.P. para ser aprovechados durante el año 2023																
LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO			CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO					FECHA PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN			FECHA SUBASTA		TASACIÓN ANUAL	OBS.		
Nº U.P.	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	PARQUE	TIPO	LANAR / CABRIO	VACUNO	EQUINO	SUPERF. (ha)	Nº AÑOS	Nº MESES	MES	DÍA	HORA	LOCAL	TASACIÓN ANUAL	OBS.
139	Caballanes	E.L.M. Quintanilla de Bélica	La Mora	PP	210	0	2	158,25	5	4	Enero	20	11:30	Casa Concejo	1.031,00 €	(5)
140	Caballanes	E.L.M. Quintanilla de Bélica	El Prado	PP	410	0	1	149,77	4	4	Enero	20	11:30	Casa Concejo	2.265,00 €	(5)
144	Caballanes	E.L.M. La Cruz	Valina Lecega	PP	420	0	1	191,2	5	5	Enero	20	10:00	Casa Concejo	1.075,00 €	(5)
145	Caballanes	E.L.M. La Cruz	Rebaldoso y Roboso	PP	858	0	4	411,29	5	6	Enero	20	10:00	Casa Concejo	3.118,24 €	(5)
145	Caballanes	E.L.M. Torre de Bélica	Corno llobo	PP	230	0	4	185,96	5	6	Enero	20	13:30	Casa Concejo	765,00 €	(5)
145	Caballanes	E.L.M. Torre de Bélica	Caballanes	PP	440	0	4	215,57	5	6	Enero	20	13:30	Casa Concejo	1.440,00 €	(5)
145	Caballanes	E.L.M. Torre de Bélica	Cocallabos	PP	410	0	4	215,53	5	6	Enero	20	13:30	Casa Concejo	1.440,00 €	(5)
152	Santa Elena	E.L.M. Bajas de Colbu	Los Buecos, La Zafra	PP	550	0	3	342,20	5	4	Enero	20	10:00	Casa Concejo	1.560,00 €	(2)
164	Santa Elena	E.L.M. Bajas de Colbu	Las Gallinas	PP	260	0	3	131,00	5	6	Enero	20	13:30	Casa Concejo	835,00 €	(5)
225	Santa Eulalia	E.L.M. Villacastro	Lavita, Pochos y otros	PS	260	0	0	168,50	1	4	Enero	20	12:00	Casa Concejo	600,00 €	
225	Santa Eulalia	E.L.M. Villacastro	El Castro	PS	280	0	0	261,27	1	4	Enero	20	12:00	Casa Concejo	700,00 €	
226	Santa Eulalia	E.L.M. La Mina	Maratego	PP	340	0	0	115,76	1	5	Enero	20	10:00	Casa Concejo	2.000,00 €	(5)
226	Santa Eulalia	E.L.M. La Mina	Ayambulos	PP	540	0	0	181,46	1	5	Enero	20	10:00	Casa Concejo	1.500,00 €	(5)
226	Santa Eulalia	E.L.M. La Mina	Ayambulos	PP	415	0	0	149,50	1	5	Enero	20	10:00	Casa Concejo	1.040,00 €	(5)
226	Santa Eulalia	E.L.M. La Mina	Compostu	PP	500	0	0	214,75	1	5	Enero	20	10:00	Casa Concejo	1.800,00 €	(5)
226	Santa Eulalia	E.L.M. La Mina	Soban	PP	560	0	0	151,03	1	5	Enero	20	10:00	Casa Concejo	1.750,00 €	(5)
226	Santa Eulalia	E.L.M. Ormaiztegui	Sagun plano	PP	0	25	0	30,95	5	12	Enero	20	13:30	Casa Concejo	3.000,00 €	
353	Santa Elena	Ayso, Sierra de Lusa	Paredes Sur del Pirineo	PS	20	100	4	799,95	1	6	Enero	20	11:30	Ayuntamiento	4.650,00 €	(2)
109-105	Santa Elena	Ayso, Sierra de Lusa	Paredes Norte del Pirineo	PS	210	0	3	208,40	5	6	Enero	20	11:30	Ayuntamiento	6.250,00 €	(2)
109-108	Santa Elena	Ayso, Sierra de Lusa	Paredes Este del Pirineo	PS	375	0	3	306,58	5	6	Enero	20	11:30	Ayuntamiento	2.475,00 €	(2)
435	Boas de Huelguero	E.L.M. AM. Barredo de la Reina, Boca de Huelguero, Espigas de la Reina y Villalba de la Reina	Meglavanes, Rusa y otros	PP	600	0	3	649,00	5	6	Enero	20	10:30	Casa Concejo Barredo de la Reina	5.022,00 €	(7)
583	Gormones	E.L.M. Villavieja	Villavieja	PS	0	15	15	133,00	2	6	Enero	20	17:00	Casa Concejo	650,00 €	(6)
635	Gormones	E.L.M. Villavieja	La Solana y Los Sotos	PS	0	40	0	132,80	5	6	Enero	20	10:00	Casa Concejo	2.000,00 €	
638	Gormones	E.L.M. Cortesno	Muertos y Valmorre	PP	700	0	0	579,00	5	5	Enero	20	13:00	Casa Concejo	3.000,00 €	
642	Gormones	E.L.M. Piedra de la Meliana	Compostu y Riado	PP	600	0	0	523,90	5	5	Enero	20	12:00	Casa Concejo	3.500,00 €	
691	La Pola de Gordón	E.L.M. La Vía y E.L.M. Cifra	Las Lombas	PS	0	100	0	409,30	2	6	Enero	20	12:00	Casa Concejo	3.500,00 €	
694	La Pola de Gordón	E.L.M. La Pola de Gordón	Corno San Marcos	PS	200	0	0	96,00	2	4	Enero	20	17:00	Ayuntamiento La Pola de Gordón	600,00 €	(4)
694	La Pola de Gordón	E.L.M. La Pola de Gordón	Los Illanos	PS	0	25	0	140,00	2	4	Enero	20	17:00	Ayuntamiento La Pola de Gordón	600,00 €	(4)
707	La Veedra	E.L.M. La Catedral de Curuecho	Borifid	PS	0	40	0	606,30	5	8	Enero	20	11:00	Casa Concejo	1.500,00 €	(3), (4)
770	La Veedra	E.L.M. La Catedral de Curuecho	La Cruz y Casaré	PS	100	0	0	361,60	5	8	Enero	20	11:00	Casa Concejo	500,00 €	(3), (4)
779	Vegueretas	E.L.M. Vobosquero de Toro	Cast. de Ferro	PP	700	0	0	338,70	5	5	Enero	20	12:00	Casa Concejo	4.500,00 €	

Características generales de la tabla: Cuando los pastaderos que se subastan son propiedad de dos o más Entidades, se convoca la asistencia a la subasta a los representantes de las mismas.

Abreviaturas: PS = Pasto sobrante, PP = Puerto pirenaico, OBS. = Observaciones

Observaciones:

[ 1 ] Aprovechamiento prioritario con lanar/cabrío. En caso de inexistencia de plicas para este tipo de ganado, se admitirán plicas por la carga equivalente de vacuno y/o equino según el pliego particular de condiciones técnico-facultativas

[ 2 ] Parte de la superficie total está acotada, según se establece en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas

[ 3 ] Aprovechamiento con vacuno. En caso de inexistencia de plicas para este tipo de ganado, se admitirán plicas por la carga equivalente de equino según el pliego particular de condiciones técnico-facultativas

[ 4 ] La entidad propietaria dispone de pliego de condiciones económico-administrativas

[ 5 ] Pastoreo exclusivo con ganado ovino/caprino

[ 6 ] Pastoreo indistinto con ganado vacuno y/o equino

[ 7 ] Aprovechamiento prioritario con lanar/cabrío. En caso de inexistencia de plicas para este tipo de ganado, se admitirán plicas por la carga equivalente de vacuno y según el pliego particular de condiciones técnico-facultativas

48049

117,40 euros